



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN(A) INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en adelante CSC, con fundamento en el Artículo 18, Fracción II y demás aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en adelante SAEQROO, lanza la presente convocatoria,

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 18 de octubre de 2017 quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del SAEQROO, de conformidad con el decreto número 109 publicado en el periódico oficial del día 3 de noviembre del 2017.
2. Que la Fracción II del Artículo 18 de la Ley del SAEQROO establece que la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública en el Estado, dirigida a toda la sociedad, para que se presenten propuestas de postulantes a ocupar el cargo en el Comité de Participación Ciudadana del SAEQROO.
3. Que el artículo 15 de la Ley del SAEQROO, establece que el Comité de Participación Ciudadana tiene “como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal”.
4. Que la Ley del SAEQROO establece que el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanas y/o ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas y/o el combate a la corrupción.
5. Que de conformidad con la misma Ley, el Comité de Participación Ciudadana integrará la Comisión Ejecutiva del Secretariado Técnico del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
6. Que el objetivo de la Comisión de Selección es la integración del Comité de Participación Ciudadana con ciudadanas y ciudadanos conforme a la Ley del SAEQROO.

Por lo anterior, esta Comisión

CONVOCA:

A la ciudadanía para que, a través de organizaciones públicas, privadas, civiles, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y otras, postule a ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana, órgano rector del SAEQROO.

Los plazos y criterios para el proceso de selección se establecen bajo las siguientes

B A S E S:

PRIMERA: DE LOS (AS) ASPIRANTES.

Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 34 de la Ley del SAEQROO, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Con residencia de dos años en el Estado;¹
- III. Acreditar experiencia verificable en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción;
- IV. Tener más de treinta y cinco años de edad, el día de la designación;
- V. Poseer el día de la designación, título profesional a nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de la Ley del SAEQROO que le permita el desempeño de sus funciones;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por algún delito doloso;
- VII. Presentar sus declaraciones de interés, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VIII. No haber sido registrado como candidato (a), ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- X. No haber sido miembro, adherente o afiliado (a) a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria; y
- XI. No ser titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario (a), Oficial Mayor, Gobernador, Secretario (a) de Gobierno, Consejero (a) de la Judicatura a menos que se haya separado del cargo dos años antes del día de la designación.

¹ Cap. II, Art. 37 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo

SEGUNDA: DE LAS POSTULACIONES.

La Comisión recibirá las postulaciones de las organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Carta de postulación de la organización promotora;
2. Currículum Vitae que contenga nombre, fecha, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto, en el que se exponga su experiencia profesional, así como copia de documentos probatorios.
3. Una exposición de motivos de máximo una cuartilla señalando las razones y la experiencia que lo califican como una persona idónea para integrar el Comité;
4. Copia simple del acta de nacimiento; Clave Única de Registro de Población CURP y Credencial para votar (anverso y reverso) y/o pasaporte;
5. Una sola carta, por la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - No haber sido condenada/o por delito doloso.
 - No haber sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - No haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - No haber sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - No ser o haber sido titular de una dependencia o entidad del Estado, Fiscal General del Estado, Subsecretario (a), Oficial Mayor, Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado del cargo dos años antes del día de su designación.
 - Aceptar los términos de la presente Convocatoria.
6. Presentar su declaración de intereses; los formatos y procesos se encuentran en el siguiente enlace <http://3de3.mx>. Deberá entregar comprobante de presentación de formatos ante la plataforma antes mencionada.
- 7.- Constancia de residencia actualizada. (emitida con un máximo de 60 días a la fecha de entrega del expediente)
- 8.- Carta de antecedentes no penales.
- 9.- Formato de “Manifiesto de decir verdad”, que conoce los alcances y obligaciones establecidas en la Ley del SAEQROO, y se compromete a cumplirlas.

TERCERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo 5°, Artículo 22, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y sus municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 4, 5, 6 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales.

El resto de los documentos tendrá carácter público.

Para consultar el aviso de privacidad, se pone a disposición en el portal de la Comisión: <http://comisionsnaqroo.mx>

CUARTA: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos indicados en la Ley del SAEQROO (Artículos 16 y 34), la Comisión desarrollará una metodología para evaluar los expedientes de las y los candidatos con los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

- Diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
- Administración;
- Transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción;
- Responsabilidades administrativas;
- Procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
- Fiscalización;
- Presupuestos; inteligencia financiera
- Contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
- Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
- Legislación
- Indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.

2. Deseable experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas;

3. Experiencia en coordinación interinstitucional o intergubernamental.

4. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
5. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
6. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES.

Las postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana serán recibidos a partir del 1 al 28 de febrero de 2019 en el correo electrónico: comisiondeseleccionqroo@gmail.com

Las postulaciones y documentos se deberán entregar en versión electrónica en formato PDF.

Al envío del expediente, el o la postulante recibirá un acuse de recibo electrónico, no de validación del contenido.

La Comisión podrá abrir, posterior a la emisión de esta Convocatoria, otros canales de recepción, mismos que hará públicos.

SEXTA: DE LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para considerar como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares.

SÉPTIMA: DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará en tres etapas:

La Primera Etapa consiste en la recepción de los documentos electrónicos de las y los aspirantes. Del 1 al 28 de Febrero, 2019.

La Segunda Etapa consiste en la evaluación documental y curricular, a fin de identificar los mejores perfiles con base en una metodología definida. Así mismo, el 7 de marzo se hará público el calendario de entrevistas.

La Tercera Etapa consiste en la deliberación de la Comisión para seleccionar a él o la integrante del Comité de Participación Ciudadana del SAEQROO, que será realizada en sesión pública el día 15 de marzo del 2019.

OCTAVA: DE LA TRANSPARENCIA.

Se harán públicas las listas de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, la metodología de evaluación, y el programa de entrevistas.

NOVENA: DE LOS PLAZOS.

Los plazos son los siguientes:

- a) La Primera Etapa consistirá en la entrega de documentos por parte de las y/o los aspirantes que reunieron los requisitos. Del 1 al 28 de Febrero de 2019.
- b) La Segunda Etapa consiste en la evaluación documental y curricular a fin de identificar los mejores perfiles. Del 7 al 28 febrero de 2019.
- c) Notificación de prevenciones y recepción de documentos faltantes en expedientes. Del 1 al 5 de marzo de 2019.
- d) Publicación del Programa de entrevistas. 7 marzo de 2019.
- e) Entrevistas a candidatos y candidatas. Del 11 al 14 de marzo de 2019.
- f) La Tercera Etapa consistirá en la deliberación de la Comisión para seleccionar a él o la integrante del Comité de Participación Ciudadana del SAEQROO. 15 de marzo de 2019.

Una vez elaborado el dictamen se entregará al H. Congreso del Estado.

DÉCIMA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

La Comisión podrá lanzar una segunda y hasta una tercera convocatoria, en caso de que lo considere necesario.

Los integrantes de la Comisión de Selección no intervendrán en el proceso de selección de algún (a) postulante, en caso de que se presente un conflicto de interés.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Cancún, Quintana Roo a 1 de febrero de 2019.

Para cualquier duda favor de escribir a comisiondeseleccionqroo@gmail.com